



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BANCARIOS DE APERTURA Y GESTIÓN DE DOS CUENTAS DE SITUACIÓN DE FONDOS DEL TESORO PÚBLICO FUERA DEL BANCO DE ESPAÑA: UNA CUENTA PARA LOS PAGOS DERIVADOS DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN Y OTRA PARA INGRESOS PROCEDENTES DE LOS REINTEGROS QUE DEBAN REALIZAR LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, EXPEDIENTE 2022C0000035 (EXPEDIENTE DE ORIGEN: 2020C0000027)

En Madrid, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte: D. DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT, en su calidad de Director de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI), actuando en virtud de la delegación otorgada por Resolución de 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la AEI (BOE nº 184, de 31 de julio).

De otra parte: D. JUAN ANTONIO PEÑA PEÑA, con D.N.I. nº 07019795-B, actuando en nombre y representación de “CAIXABANK S.A.”, con N.I.F. A08663619 y domicilio fiscal en CALLE PINTOR SOROLLA NUM 2 Portal 2 46002 VALÈNCIA (VALENCIA), según poder otorgado en Barcelona ante el Notario D Tomás Giménez Duart, el día 24 de mayo de 2017, bajo el número de protocolo 1435.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento y, a estos efectos manifiestan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: D. ENRIQUE PLAYÁN JUBILLAR, en su calidad de Director de la Agencia Estatal de Investigación y D. JUAN ANTONIO PEÑA PEÑA, con D.N.I. nº 07019795-B, actuando en nombre y representación de “CAIXABANK S.A.”, en fecha 2 de marzo de 2021 formalizaron el contrato que se adjunta como Anexo al presente documento, para la realización del servicio a la Agencia Estatal de Investigación para la ”PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BANCARIOS DE APERTURA Y GESTIÓN DE DOS CUENTAS DE SITUACIÓN DE FONDOS DEL TESORO PÚBLICO FUERA DEL BANCO DE ESPAÑA: UNA CUENTA PARA LOS PAGOS DERIVADOS DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN Y OTRA PARA INGRESOS





PROCEDENTES DE LOS REINTEGROS QUE DEBAN REALIZAR LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN”, con el número de expediente 2020C0000027, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) reguladores de dicha contratación, por un período de duración de dos años a contar desde el día siguiente a su formalización, por un importe de **37.994** euros (IVA exento).

Segundo: La unidad de la AEI encargada del contrato, de acuerdo con lo previsto en el apartado 9 del Anexo 1 del PCAP, ha emitido con fecha 23 de NOVIEMBRE de 2022 MEMORIA sobre la prórroga del mencionado contrato para un período comprendido por DOS AÑOS desde el 3 de marzo de 2023 hasta el 2 de marzo de 2025. El contratista mostró su conformidad con dicha prórroga en fecha 28 de NOVIEMBRE de 2022.

Tercero: La Dirección de la Agencia Estatal de Investigación, una vez llegado al acuerdo entre las partes, ha reflejado la prórroga del contrato mediante la formulación de la RESOLUCIÓN de fecha 15 de DICIEMBRE de 2022, previo INFORME favorable a la misma emitido por la Abogacía del Estado con fecha de 14 de DICIEMBRE de 2022.

Ambas partes acuerdan prorrogar el citado contrato de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: La entidad “CAIXABANK S.A.”, se obliga a la ejecución de la prórroga del contrato de “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BANCARIOS DE APERTURA Y GESTIÓN DE DOS CUENTAS DE SITUACIÓN DE FONDOS DEL TESORO PÚBLICO FUERA DEL BANCO DE ESPAÑA: UNA CUENTA PARA LOS PAGOS DERIVADOS DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN Y OTRA PARA INGRESOS PROCEDENTES DE LOS REINTEGROS QUE DEBAN REALIZAR LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN” por un período de dos años comprendido desde el 3 de marzo de 2023 hasta el 2 de marzo de 2025.

Segunda: El importe de la prórroga asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS, **37.994 €**, (IVA EXENTO) que será imputado a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.99** y que se abonarán de la forma prevista en el contrato del que la presente prórroga trae causa. La distribución por anualidades es la siguiente:





Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.99				
	2023	2024	2025	TOTALES
Importe de la adjudicación:	15.830,83 €	18.997,00 €	3.166,17 €	37.994,00 €
I.V.A. exento				
Total Adjudicación:	15.830,83 €	18.997,00 €	3.166,17 €	37.994,00 €

Tercera: No se contempla en el Pliego exigir garantía para la debida efectividad de la prórroga.

Cuarta: En todo lo no expresamente pactado en el presente documento, se estará a lo dispuesto en el contrato vigente citado en el antecedente Primero del presente documento, y por los PCAP y PPT que forman parte integrante del mismo.

Quinta: Serán aplicables las normas de Derecho privado durante la ejecución de la prórroga. De acuerdo con la Cláusula 29 del PCAP, la resolución del Contrato se regirá por las normas del Derecho privado.

Sexta.- De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Séptima: Para todas las incidencias que puedan surgir, el orden jurisdiccional civil será el competente para conocer de las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato.

El Órgano de Contratación
LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Domènec Espriu Climent

El Contratista

CAIXABANK S.A.

D. Juan Antonio Peña Peña

07019795B Firmado
JUAN digitalmente por
ANTONIO 07019795B JUAN
PEÑA ANTONIO PEÑA
(C:A08663619) (C:A08663619)
Fecha: 2022.12.22
15:31:19 +01'00'

